



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No 2019-0498.

Como lo peticionado a folio 12 se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 094-10897, denunciada por la actora como de propiedad del demandado. Por secretaria librese el Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo pertinente.

Una vez acreditado el registro de la medida, se resolverá sobre el secuestro del bien cautelado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy 27 NOV 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES